SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO

INFORME DE ACTIVIDADES PROCESO MINIMA CUANTÍA				
Nº CONTRATO	MPSGIMCPS043	Nº INFORME	5	fecha Acta de inicio: 14-07-2021

1. DATOS GENERALES	
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO MUNICIPAL, DE LOS EQUINOS, VACUNOS, CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO´.
VALOR:	$ 37.357.824
CONTRATISTA:	LEIDY VIVIANA ROJAS MONJE
CEDULA:	1033714728
TELEFONOS:	3214445080
PERIODO:	DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN			
#	OBLIGACION	DESCRIPCION ACTIVIDAD REALIZADA	PRODUCTO - EVIDENCIA
1	Cumplir con el objeto del contrato	A partir del 14 de Julio y hasta la fecha se viene dando cumplimiento al objeto contractual.	N/A
2	Ofrecer los servicios de centro de bienestar animal o coso municipal de los equinos, vacunos, caninos y felinos que sean encontrados en estado de abandono en el Municipio de Pitalito.	Se ofrecen los servicios de centro de bienestar animal a los animales en estado de abandono del municipio, cumpliendo con las características establecidas dentro del Proceso de Mínima Cuantía de la siguiente manera: 1. Garantizar la disposición de un predio, urbano o rural, que cuente con: • Aproximadamente 1, ½ hectárea y media de terreno para cuidar los animales equinos y bovinos y en forma ocasional para caninos y felinos • La adecuación de un establo con embarcadero, espacio suficiente para albergar los animales protegidos, bebederos, comederos, guacales, vigilancia 24 horas.	ANEXO No 1. Se anexan fotografias de las caracteristicas requeridas para el buen funcionamiento del centro de bienestar animal para los animales en estado de abandono en el Municipio de Pitalito huila.

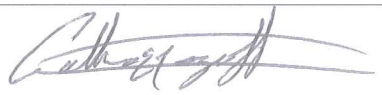
		• Debe contar con suficiente pasto para el pastoreo de los animales y con suficiente suministro de agua apta para el consumo de los mismos. 2. Garantizar un Médico Veterinario y/o Zootecnista con titulación profesional, acreditar experiencia profesional. 3. Una persona debe permanecer en el predio, para permitir el ingreso de animales y para requerir la presencia del profesional en Medicina Veterinaria, con el propósito de valorar el animal que ingrese. La presencia permanente de manera que pueda accederse al servicio tanto en horario diurno como nocturno; y por la misma razón debe contar con un habitáculo para dicha persona y para que allí permanezcan los documentos de centro del coso Municipal. 4. Garantizar el suministro de Medicamentos: los que se requieran necesarios para garantizar apropiada de los animales ingresados 5. Garantizar la suplementación nutricional (concentrado, sal mineralizada, miel de purga, heno, vitaminas). Los que requieran necesarios para garantizar el manejo correcto de los animales. 6. Garantizar el transporte en un vehículo apto para el traslado de los animales desde el lugar donde sean encontrados hasta el predio adecuado como centro de bienestar animal	
3	Garantizar la seguridad y el bienestar de los animales que se encuentren dentro del coso Municipal, a través de los cuidados propios según las necesidades de cada animal.	Se garantizó el bienestar y la seguridad de 1 equino hembra en estado de gestación, aproximadamente 9 meses. Quien se decomisó por estar en vías públicas. También se encuentran en el albergue dos (2) caninos hembras, listas para dar en adopción.	ANEXO No 2 Registro fotográfico

4	Garantizar zonas de hidratación para los animales que se encuentren dentro del coso municipal.	Se cuentan con bebederos grandes de plástico para la hidratación de equinos y bovinos, como también bebederos más pequeños para los caninos y felinos.	ANEXO No 3 Registro fotográfico
5	garantizar zona de sombra, protección contra la lluvia y descanso efectivo para los animales que se encuentren dentro del Coso Municipal	El predio cuenta con 7 pesebreras y 5 caniles las cuales se usan para el descanso y protección de los animales que ingresan al centro de bienestar animal.	ANEXO No 4 Registro fotográfico
6	Garantizar la revisión médica intervención y/o medicación, en caso de ser necesario, sobre los animales que ingresen al coso municipal, esto debe hacerse por un profesional Médico Veterinario y/o Zootecnista.	Se realiza la revisión y medicación a los animales que ingresaron por parte de la Medico Veterinaria encargada del Albergue Municipal. Durante el presente mes se registró el ingreso de un equino hembra, se realizó la revisión médica y se diagnosticó que el animal está en gestación avanzada.	ANEXO No 5 Registro fotográfico
7	El contratista deberá garantizar una zona para los caninos de raza de manejo especial y guacales para los felinos.	El predio cuenta con 5 caniles para albergar los caninos de manejo especial.	ANEXO No 6 Registro fotográfico
8	El contratista deberá llevar un libro o minuta donde se registraran en forma manuscrita y cronológica los eventos	Se lleva un documento donde se registran los eventos.	ANEXO No 7 Registro fotográfico
9	Presentar un informe por cada animal que ingrese.	Se presenta el informe en un formato único, donde se ingresan todos los datos necesarios para realizar un seguimiento a cada animal.	Se anexa informe de cada animal ingresado al coso municipal (Folio 9).
10	Si transcurridos 30 días calendarios, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, el contratista deberá informar a la Secretaria de Gobierno E Inclusión Social y promoverá su adopción, para ello realizara como mínimo una campaña de adopción mensual.	Durante el mes de noviembre-diciembre, el Albergue Municipal acogió 1 animal (equino), y presentes en el albergue desde meses anteriores 4 caninos hembras, de los cuales ya 2 se dieron en adopción responsable. • 1 equino hembra en estado de gestación, aun en las instalaciones del albergue. • 2 caninos hembras las cuales, ya fueron dadas en adopción. • 2 caninos hembras, aun en las instalaciones del albergue.	ANEXO No 8 Registro fotográfico

11	El contratista deberá garantizar la recolección y disposición final de los animales muertos abandonados en las vías y áreas publicas	Se garantiza la disposición de un predio para la recolección de los animales muertos en las vías públicas. El día 13 de diciembre se registró un llamado al albergue municipal a causa de un equino muerto en las instalaciones del La planta de Sacrificio o Matadero Municipal; se realizó la debida visita al lugar corroborando y verificando la noticia. Se contrató una maquina tipo retroexcavadora para dar levantamiento al animal y posteriormente llevarlo al lugar donde se entierra con Cal para evitar olores.	ANEXO N° 9 Registro fotográfico.
12	Cuando el alimento natural del predio (forraje) escasee por cualquier motivo, el contratista deberá proveer el alimento por otros medios que garanticen el bienestar animal.	Se garantiza la disposición de alimentos como concentrados, sales mineralizadas entre otros, en el momento que escasee el forraje que hay en la finca.	ANEXO No 10 Registro fotográfico
13	El contratista debe disponer de un número telefónico que será brindado al público para la recolección de animales	El Albergue Municipal cuenta con una línea telefónica (3105864560) la cual es atendida las 24 horas del día 7 días a la semana.	N/A
14	Contar con un botiquín con los medicamentos necesarios para la atención de emergencia de los animales que se encuentren en el Coso Municipal.	Se cuenta con un botiquín el cual contiene los medicamentos esenciales de primeros auxilios para los animales del Coso Municipal	ANEXO No 11 Registro fotográfico
15	Cumplir con las normas sanitarias y en general con las obligaciones legales de que su actividad le impone.	Se cumplen con las normas sanitarias para el buen cumplimiento del contrato.	N/A
16	Apoyar en las campañas de protección y prevención al maltrato animal, lideradas por la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social.	Se está activo para apoyo a cualquier llamado de campañas y prevención al maltrato animal, lideradas por la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social. Durante el presente mes no se realizaron llamadas para apoyo a campañas.	N/A
17	Para la finalización del contrato se deberá realizar una jornada continua de adopción de los animales que se encuentren en el coso municipal a fin de evitar su desprotección.	Al finalizar el contrato se realizara una jornada de adopción de los animales que se encuentren en el Coso Municipal.	N/A
18	El lugar deberá garantizar el bienestar integral de los animales, de acuerdo con las 5 libertades de bienestar animal establecidas en el artículo 3 de la ley 1774 de 2016 y realizar actividades de protección	El predio dispuesto para el Albergue Municipal, cuenta con las 5 libertades del bienestar animal: • Libre de hambre, sed y desnutrición • Libre de miedos y angustia • Libre de incomodidades físicas o térmicas	N/A

	animal y de esterilización de las poblaciones felina y canina, que hayan sido declarados en condición de abandono e ingresen al albergue temporal durante la ejecución del contrato.	• Libre de dolor, lesiones o enfermedades • Libre para poder expresar las conductas y pautas de comportamiento propias de su especie.	

NOMBRE CONTRATISTA	LEIDY VIVIANA ROJAS MONJE	C.C. 1.033.714.728
FIRMA:		

APOYO A LA SUPERVISIÓN	HUGO GERARDO BONILLA Inspector de Policía
FIRMA:	

ANEXOS

ANEXO 1.

ACTIVIDAD 2.1. Garantizar la disposición de un predio, urbano o rural, que cuente con:

- Aproximadamente 1, ½ hectárea y media de terreno para cuidar los animales equinos y bovinos y en forma ocasional para caninos y felinos
- La adecuación de un establo con embarcadero, espacio suficiente para albergar los animales protegidos, bebederos, comederos, guacales, vigilancia 24 horas.
- Debe contar con suficiente pasto para el pastoreo de los animales y con suficiente suministro de agua apta para el consumo de los mismos.



Imagen 1. Entrada predio a disposición del COSO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.

ACTIVIDAD 2.2. Garantizar un Médico Veterinario y/o Zootecnista con titulación profesional, acreditar experiencia profesional.





Imagen 2,3. Medico veterinaria encargada de la atención de los animales en estado de abandono que llegan al centro de bienestar.

ACTIVIDAD 2.3. Una persona debe permanecer en el predio, para permitir el ingreso de animales y para requerir la presencia del profesional en Medicina Veterinaria, con el propósito de valorar el animal que ingrese. La presencia permanente de manera que pueda accederse al servicio tanto en horario diurno como nocturno; y por la misma razón debe contar con un habitáculo para dicha persona y para que allí permanezcan los documentos de centro del coso Municipal.



Imagen 4. Persona encargada de permanecer en el centro de bienestar animal.

ACTIVIDAD 2.4. Garantizar el suministro de Medicamentos: los que se requieran necesarios para garantizar apropiada de los animales ingresados.





Imagen 5,6. Se realizó la administración de medicamentos acordes al tratamiento y/o diagnóstico y estado de salud de los animales según el criterio Médico Veterinario

ACTIVIDAD 2.5. Garantizar la suplementación nutricional (concentrado, sal mineralizada, miel de purga, heno, vitaminas). Los que requieran necesarios para garantizar el manejo correcto de los animales.







Imagen 7, 8,9. Concentrado y pasto de corte usado para alimentación de los caninos y equinos presentes en el centro de bienestar animal.

ACTIVIDAD 2.6. Garantizar el transporte en un vehículo apto para el traslado de los animales desde el lugar donde sean encontrados hasta el predio adecuado como centro de bienestar animal.



Imagen 10. Se dispone de un vehículo (tráiler) acorde para la recolección y transporte de animales.

ANEXO 2

ACTIVIDAD 3. Garantizar la seguridad y el bienestar de los animales que se encuentren dentro del coso Municipal, a través de los cuidados propios según las necesidades de cada animal.





Imagen 11,12. Disposición de espacio que brinde bienestar a los animales que se encuentran en el Coso M.

ANEXO 3.

ACTIVIDAD 4. Garantizar zonas de hidratación para los animales que se encuentren dentro del Coso Municipal.



Imagen 13. Bebederos y comederos en plástico para hidratación y alimentación de equinos y bovinos.

ANEXO 4

ACTIVIDAD 5. Garantizar zona de sombra, protección contra la lluvia y descanso efectivo para los animales que se encuentren dentro del Coso Municipal.





Imagen 14,15. Pesebreras para la protección y descanso de los animales que se encuentran en el Coso Municipal.

ANEXO 5

ACTIVIDAD 6. Garantizar la revisión médica intervención y/o medicación, en caso de ser necesario, sobre los animales que ingresen al coso municipal, esto debe hacerse por un profesional Médico Veterinario y/o Zootecnista.

A parte de los animales que ingresan al albergue, también se brinda atención médica gratuita a los caballos y caninos los cuales pertenecen a dueños de escasos recursos.



Imagen 16, 17,18, 19 Atención medica veterinaria a animales ingresados al centro de bienestar animal, y animales con afecciones de salud los cuales sus dueños no pueden cubrir los tratamientos.

ANEXO 6

ACTIVIDAD 7. El contratista deberá garantizar una zona para los caninos de raza de manejo especial y guacales para los felinos.



Imagen 20. Caniles para los caninos de manejo especial.

ANEXO 7

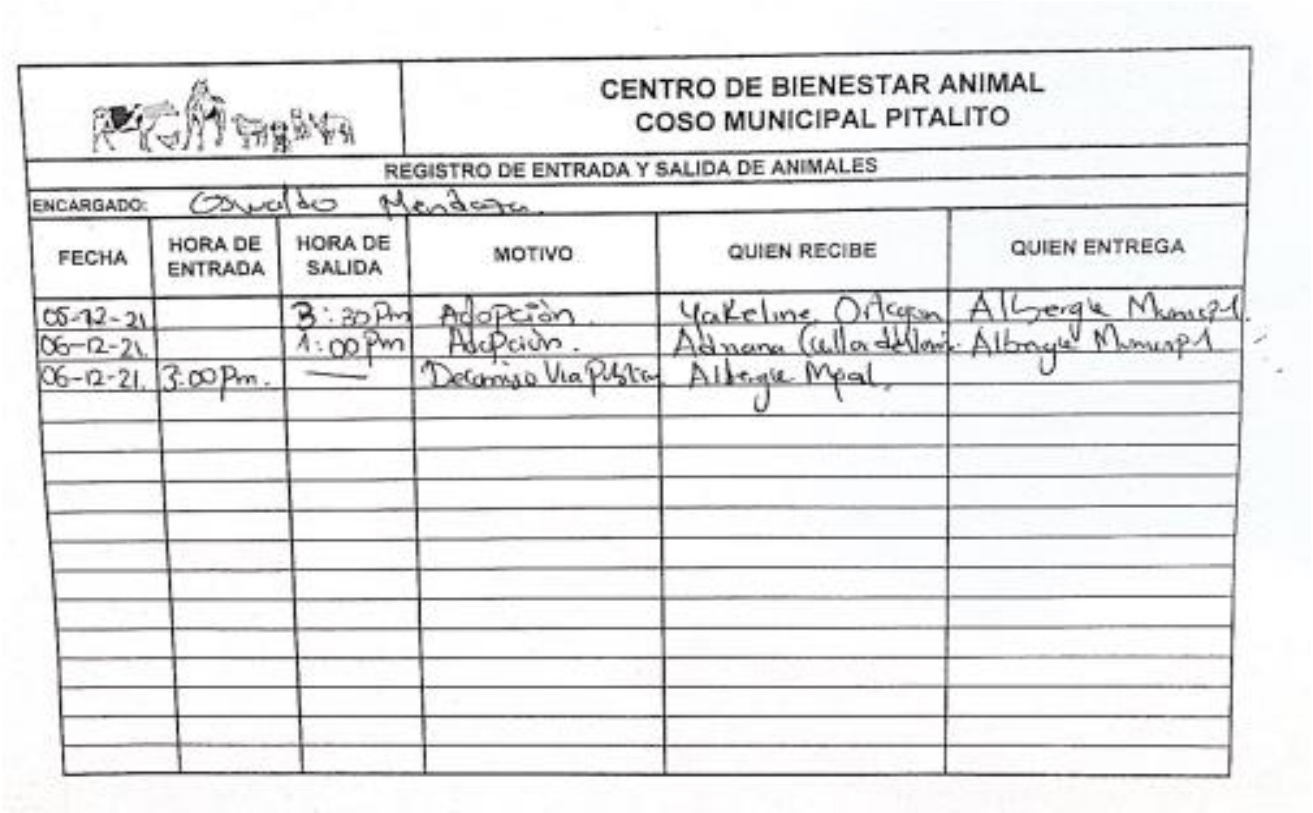
ACTIVIDA 8. El contratista deberá llevar un libro o minuta donde se registraran en forma manuscrita y cronológica los eventos.

CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL
COSO MUNICIPAL PITALITO

REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL

ENCARGADO: Osvaldo Mendoza

FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO
14-Nov-21	8:00 am	12:00 Pm.	Osvaldo Mendoza.	Supervision albergue.
15-Nov-21	8:00 am.	3:00 Pm	Viviana Rojas M.	Revisión Animales Coso.
16-Nov-21	7:00 am.	4:Pm	Osvaldo Mendoza.	Supervision. Coso.
18-Nov-21	8:00 am.	4:00 Pm.	Viviana Rojas Mayc.	Supervisión albergue
19-Nov-21	9:00 am.	5:00 Pm.	Jhoan Rojas.	Visita.
22-Nov-21	9:00 am	4:00 Pm.	Marleny Maña	Visita.
25-Nov-21	6:00 am	4:00 Pm.	Bernardo Pino	Visita.
28-Nov-21	8:00 am	12:00 Pm.	Osvaldo Mendoza.	Supervision.
01-Dic-21	10:00 am.	10:30 am.	Viviana Rojas.	Revisión animales.
03-Dic-21	8:00 am.	12:00 Pm.	Osvaldo Mendoza	Supervisión.
05-Dic-21	11:00 am	7:00 Pm	Carlos Palomino.	Visita Dueño del Predio.
11-Dic-21	8:00 am.	3:00 Pm.	Alexis Gomez.	Visita. Posible adoptante.
12-Dic-21	10: am	5:00 Pm	Viviana Rojas.	Supervision animales
13-Dic-21	8: am.	6:00 Pm	Osvaldo Mendoza	Supervisión. albergue. mpal



CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL
COSO MUNICIPAL PITALITO

REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE ANIMALES

ENCARGADO: Osvaldo Mendoza.

FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	MOTIVO	QUIEN RECIBE	QUIEN ENTREGA
05-12-21		3:30 Pm	Adopción.	Yakeline Ortegon	Albergue Municipal.
06-12-21		1:00 Pm	Adopción.	Adriana Cuellar Muñoz	Albergue Municipal
06-12-21	3:00 Pm.	—	Decomiso Vía Pública	Albergue Mpal.	

Imagen 21,22 formatos o minutas donde se registran los eventos dentro del albergue municipal.

ANEXO 8

ACTIVIDAD 9. Presentar un informe por cada animal que ingrese.




Imagen 23, 24 equino decomisado por encontrarse en vías públicas en el barrio Venecia, es una hembra y a la valoración médica se diagnostica estado de gestación avanzada.



CONTROL DE ENTRADA DE ANIMALES

ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA DOMESTICA -- COSO MUNICIPAL

N°	22.
FECHA Y HORA DE INGRESO	06 - 12 - 2021 3:00 Pm.
QUIEN RECIBE	Albergue Municipal
CARACTERISTICAS DEL SITIO DE HALLAZGO	Barrio Venecia
CANTIDAD DE ANIMALES	# 1.
ESPECIE	Equino.
SEXO	Hembra.
TAMAÑO	Grande.
EDAD APROXIMADA	
COLOR	Castaño.
ESTADO REPRODUCTIVO	Gestante.
MARCAS VISIBLES	Canas en cara
COLA	SI
CRIN	SI
NUMERO MICRO CHIP	
CONDICIONES GENERALES DEL ANIMAL	Bueno
TIEMPO DE LLENADO CAPILAR (seg)	2 Seg.
CONDICIONES GENERALES DEL ANIMAL	El animal se encuentra en buen estado general, gestacion 11 meses.
CONSTANTES FISIOLOGICAS	F.C
	F.R
	T°
PLIEGUE CUTANEO (seg)	
COLOR DE LAS MUCOSAS	
FIRMA QUIEN RECIBE	FIRMA DE QUIEN ENTREGA

ANEXO 8

ACTIVIDAD 10. Si transcurridos 30 días calendarios, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, el contratista deberá informar a la Secretaria de Gobierno E Inclusión Social y promoverá su adopción, para ello realizara como mínimo una campaña de adopción mensual.





Imagen 25, 26, 27, 28. Caninos hembra ya esterilizadas dados en adopción responsable.

ANEXO 9

ACTIVIDAD 11.Contratista deberá garantizar la recolección y disposición final de los animales muertos abandonados en las vías y áreas públicas.

El día 13 de diciembre se registró un llamado al albergue municipal a causa de un equino muerto en las instalaciones del La planta de Sacrificio o Matadero Municipal; se realizó la debida visita al lugar corroborando y verificando la noticia.

Se contrató una maquina tipo retroexcavadora para dar levantamiento al animal y posteriormente llevarlo al lugar donde se entierra con Cal para evitar olores.









Imagen 29, 30, 31, 32. Recolección transporte y disposición final de equino muerto en vías públicas.

ACTIVIDAD 12. Cuando el alimento natural del predio (forraje) escasee por cualquier motivo, el contratista deberá proveer el alimento por otros medios que garanticen el bienestar animal.

ANEXO 10.

En la actividad 2 punto 5 se explica con registro fotográfico la alimentación dada, en caso de escases de forraje.

ACTIVIDAD 13. El contratista debe disponer de un número telefónico que será brindado al público para la recolección de animales.

Se dispone de un número telefónico el cual está disponible 24 horas 7 días a la semana.

ANEXO 11

ACTIVIDAD 14 Contar con un botiquín con los medicamentos necesarios para la atención de emergencia de los animales que se encuentren en el Coso Municipal.



Imagen 33, 34. Botiquín dispuesto para el manejo de animales del Coso Municipal.

ACTIVIDAD 15. Cumplir con las normas sanitarias y en general con las obligaciones legales de que su actividad le impone.

Se cumple con las normas sanitarias y obligaciones legales que la actividad impone.

ACTIVIDAD 16. Apoyar en las campañas de protección y prevención al maltrato animal, lideradas por la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social.
Durante el presente mes no se realizaron llamadas para apoyo a campañas.

ACTIVIDAD 17.Para la finalización del contrato se deberá realizar una jornada continua de adopción de los animales que se encuentren en el coso municipal a fin de evitar su desprotección.

Al finalizar el contrato se realizara una jornada de adopción de los animales que se encuentren en el Coso Municipal.

ACTIVIDAD 18.El lugar deberá garantizar el bienestar integral de los amínales, de acuerdo con las 5 libertades de bienestar animal establecidas en el artículo 3 de la ley 1774 de 2016 y realizar actividades de protección animal y de esterilización de las poblaciones felina y canina, que hayan sido declarados en condición de abandono e ingresen al albergue temporal durante la ejecución del contrato.

El predio dispuesto para el Albergue Municipal, cuenta con las 5 libertades del bienestar animal.

- Libre de hambre, sed y desnutrición
- Libre de miedos y angustia
- Libre de incomodidades físicas o térmicas
- Libre de dolor, lesiones o enfermedades
- Libre para poder expresar las conductas y pautas de comportamiento propias de su especie.